ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 009 del 27 de febrero de 2017, de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO ALCALDICIO N° 2640.- /

Monte Patria, 27 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 009 del 27 de febrero de 2017, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula, en la:
Escuela : Alejandro Chelen Rojas
Localidad : Chañaral Alto - Comuna de Monte Patria
Nombre : **GUISSELE ALEJANDRA CASTILLO PIZARRO**
RUT : N° 15.575.123-1.
Profesión : Egresada de la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención en Educación Diferencial.

2.- Período del nombramiento: 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018. y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios
3.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria.
4.- Motivo del nombramiento: Ord. N° 009 del 27 de febrero de 2017, de la dirección de la Esc. Alejandro Chelen Rojas de la localidad de Chañaral Alto.
5.- Jornada ordinaria : 30 horas cronológicas semanales en Plan Común de Estudios.
02 horas cronológicas semanales JECD.
06 horas cronológicas semanales en Ley SEP.
03 horas cronológicas semanales en PIE.
6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes
7.- Tipo de enseñanza : Básica
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
9.- Modalidad de pago : Mensual
10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Betty Bravo Rejas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.